



Expte.574/07

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **17 SET. 2007**

ASUNTO 68/2007

VISTO: el convenio de Préstamo a suscribirse entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y el Banco Mundial, destinado a la financiación de la Etapa APL2 del Proyecto de Modernización de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y de Rehabilitación de sus Sistemas;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, N° 557/07 de fecha 22 de mayo de 2007, se aprobó el texto final de la documentación del Préstamo referido en el VISTO de la presente Resolución, la que incluye el Convenio de Préstamo a suscribir entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y el Banco Mundial, la Carta Complementaria sobre Indicadores, el Convenio de Garantía a suscribir entre el Banco Mundial y el Gobierno de la República, las Condiciones Financieras del Préstamo, la Carta de Desembolsos, el Manual de Operaciones del Proyecto y las Minutas de las Negociaciones;

II) que por Resolución del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, N° 1049/07 de fecha 25 de julio de 2007, se tomó conocimiento que con fecha 28 de junio de 2007, el Directorio del Banco Mundial concedió al citado organismo un préstamo de U\$S 50:000.000 (dólares

americanos cincuenta millones), en las condiciones previamente aprobadas en la Resolución del Directorio N° 557/07 del 22 de mayo de 2007, el cual en adelante será el Préstamo N° 7475-UR y se destinará a financiar la Etapa APL2 del proyecto de Modernización de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y de Rehabilitación de sus Sistemas;

CONSIDERANDO: que evaluado el Proyecto por el Departamento de Empresas Públicas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que tomando en cuenta los supuestos que fueron definidos y utilizados por el BIRF para la elaboración del flujo de fondos incremental, da como resultado una TIR en dólares del 33%. Asimismo el flujo de fondos incremental económico da como resultado una TIR en dólares del 37%, todas ellas convenientes si se considera que la tasa de retorno requerida para el proyecto se fijó en el 11,0%;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 145 inciso 4° de la ley N° 15.851 del 24 de diciembre de 1986, Decreto 108/92 de fecha 16 de marzo de 1992 y Decreto 586/93 del 27 de diciembre de 1993;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1° - Autorízase la suscripción del convenio de Préstamo N° 7475-UR por un monto equivalente a U\$S 50:000.000 (dólares americanos cincuenta millones) a celebrarse entre el Banco Mundial y la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y el Convenio de Garantía a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el



Banco Mundial, para el financiamiento de la Etapa APL2 del proyecto de Modernización de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y de Rehabilitación de sus Sistemas.-

2° - Autorízase al Señor Presidente del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y al Secretario General a que en nombre y representación del citado Ente otorguen y firmen el referido convenio de Préstamo.-

3° - Designase al señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Prof. Enrique Rubio, para suscribir en nombre del Gobierno de la República Oriental del Uruguay el convenio de Garantía del mencionado préstamo, entre la República y el Banco Mundial.-

4° - Comuníquese a la Asamblea General y vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-

*[Handwritten signatures]*  
Enrique Rubio  
R. Garza  
Antonio Rodríguez

*[Handwritten signature]*

RODOLFO NIN NOVOA  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia

